

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3309 BADAJOZ

D^a LUCÍA PECES GÓMEZ, Letrada de la Administración de Justicia de JDO. DE LO MERCANTIL N.º 1 de BADAJOZ,

Por el presente, HAGO SABER: Que en el SECCION I DECLARACION CONCURSO 138/2013 seguido en este órgano judicial, a instancia de la Procuradora Sra. SILVIA ESPEJO FRANCO, en nombre de INDUSTRIAS AVICOLAS PAIKSA SL, con CIF B06469480, se ha dictado AUTO Nº9/2020 de fecha 17/Enero/2020, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose al mismo testimonio de la presente resolución.

4.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por D^a ANA ROMERO DORADO.

Badajoz, 17 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A200003558-1